Bogotá, D.C., Octubre 28 de 2020

Señor
CARLOS JAIME DUQUINO LIMAS
Representante Legal
TERMECQ S.A.S
Nit: 901225745-3
Calle 70 D # 104C – 41
TEL: Celular 3138684292
Correo electrónico: ermecq@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 375 DE 2020

Respetado Señor

Con toda atención me permito informarle, que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acepta la oferta presentada por TERMECQ S.A.S el día 22 de octubre de 2020, en virtud a su cumplimiento de todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 018 de 2020.

1. OBJETO: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE NUEVE (9) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA CASA DE LOS SIETE INFANTES - SEDE DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
40101701	40000000	40100000	40101700	Aires Acondicionados
72101511	72000000	72100000	72101500	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que para este caso es la firma de las partes, el registro presupuestal respectivo y la aprobación de garantía.

3. **VALOR:** Hasta por la suma **VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($ 29.340.500)**, IVA incluido y demás incluidos impuestos, costos y gastos inherentes.

De conformidad con su propuesta económica.

Los anteriores valores están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 65420 del 14 de Julio de 2020 unidad ejecutora 35-01-01-000 MCIT- GESTIÓN GENERAL Rubro A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

4. **FORMA DE PAGO**: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2020, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **un (1) pago único**, previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor, presentación de factura comercial y la certificación del pago de los aportes del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar); de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante transferencia electrónica, que **EL MINISTERIO** realizará a la cuenta perteneciente a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad Bancaria y autorización de **EL CONTRATISTA.** En caso que **EL CONTRATISTA** cambie de cuenta, deberá presentar al Grupo Financiera de **EL MINISTERIO,** la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.

5. **GARANTÍAS**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato como las obligaciones del mismo, se deben amparar los riesgos por cualquiera de los mecanismos previstos en la norma.

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución tota contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución tota contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones so e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución tota contrato y tres (3) años más

6**. MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO: a)** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la presente aceptación de Oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de ejecución, **EL MINISTERIO** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos

se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y www.colombiacompra.gov.co y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada de acuerdo con los estudios y documentos previos al proceso de selección.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de aires acondicionados en el término señalado y conforme a las especificaciones y fichas técnicas exigidas por la entidad y dadas por los fabricantes.
3. Suministrar al Ministerio las Certificaciones del Fabricante o Distribuidor Autorizado de los equipos que entregará.
4. Desmontar y hacer entrega al supervisor del contrato los equipos existentes en los lugares donde se deba instalar los equipos nuevos, sin costo adicional para la entidad.
5. Suministrar los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral de la instalación de los equipos de aire acondicionado, tales como bases, necesarias durante la ejecución del contrato, sin exceder los precios ofrecidos.
6. Trasladar al lugar de ejecución del contrato a su cargo, todos y cada uno de los elementos que requiera la Entidad y que sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.
7. Reemplazar todo equipo o elemento defectuoso entregado a la Entidad, por uno nuevo, en perfecto estado y en correctas condiciones operativas sin costo adicional, cuando por defectos estos ocasionen fallas durante el periodo de la garantía.
8. Entregar Manuales de Funcionamiento y Mantenimiento los equipos de aires acondicionados suministrados e instalados.
9. Proveer el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al Manual de Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos e insumos instalados y suministrados sin costo alguno para la Entidad por un término de UN (1) año a partir de la fecha de instalación, incluido mano de obra, insumos, repuestos, atención de emergencias y limpieza.
10. Mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar de forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no parezca ningún momento acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
11. Proveer los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. Para tal efecto, impondrá a sus empleados, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato y cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad tales como conos, cintas que muestre el peligro de tránsito por determinada área y les exigirá su cumplimiento.
12. Garantizar que durante la ejecución del contrato se contará con personal idóneo, para desempeñar las actividades de instalación requeridas.

13. Cumplir las obligaciones en materia ambiental que le competen conforme a las normas aplicables a la naturaleza del contrato.
14. Suministrar informes periódicos y especiales que le sean solicitados por el supervisor designado por la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Designar una persona responsable, con la suficiente capacidad profesional para que sirva de coordinador entre el CONTRATISTA y la Entidad. Tal persona no podrá ser un instalador. Será el responsable de conocer detalladamente las condiciones y los lugares de instalación. Sera responsable de la coordinación de instalación y hacer los ajustes que se requieran para conciliar las discrepancias antes de la instalación.
17. Incluir dentro del cronograma de desarrollo del contrato, exposiciones informativas para los funcionarios a fin de instruirlos en la forma de uso, ventajas y limitaciones de uso de los equipos adquiridos. Igualmente deberá entregar un manual (físico o en medio magnético) sobre la correcta operación de los bienes suministrados con el fin de socializarlo con cada uno de los usuarios finales.
18. Suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
19. Mantener a la Entidad, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
20. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien puede exceder el valor de la contratación.
21. Adjuntar la ficha técnica de las pinturas e insumos donde se evidencie al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de cemento con beneficio ambiental relacionado, pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles
22. Entregar a la supervisión, documento mediante el cual se evidencie lo solicitado, 1 Certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022 o, 2. Certificado como Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización o, 3. Certificado vigente en programas de formación avalados por el Ministerio de Educación, en temas relacionados con el mantenimiento de equipos de aires acondicionados o refrigerantes
23. Entregar a la supervisión, documento con las buenas prácticas a desarrollar: i. Tendientes a reducir la generación de emisiones directas dadas como consecuencia de la eficiencia energética de los equipos, su voltaje, amperaje, condición de macha, operación y enfriamiento y, ii. Para la recuperación y gestión adecuada de refrigerantes. Se consideran anexos de este documento, las fichas técnicas y los registros de calibración y balanceo de los equipos utilizados en la prestación del servicio.
24. En caso tal, que se realice el cambio de alguna sustancia química a utilizar o se incorpore una nueva, el contratista garantizará su rotulado y correcto almacenamiento en un lugar adecuado para ello, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 y demás normatividad vigente.
25. Entregar a los 8 días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, copia de las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizarse. En caso tal, que se realice el cambio de alguna sustancia química a utilizar o se incorpore una nueva, el contratista remitirá copia de las fichas u hojas de seguridad a la supervisión y asegurar el acceso del personal a las mismas, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 y demás normatividad vigente.

26. Entregar los documentos que evidencian la gestión realizada de los residuos producto de la ejecución del contrato al Ministerio. Estos podrán ser entregados durante la ejecución contractual o una vez se haya realizado la gestión de los residuos, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor de los residuos. **Nota:** Los documentos, reportes, certificados o actas generados en cumplimiento a lo anterior, deberán contener como mínimo: Fecha de expedición, nombre, NIT y N° de la licencia ambiental por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad, de la (s) empresa (s) gestora(s) responsable (s) de las mismas (para el caso de los residuos y envases de sustancias químicas), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final) y deberán evidenciar que se expide en cumplimiento del contrato que se suscriba con el Ministerio.
27. presentar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de ejecución de las actividades un listado de la totalidad de los trabajadores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por EL CONTRATISTA conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
28. Entregar al supervisor copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores en misión.
29. Aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de los peligros prioritarios de sus trabajadores en misión, así como los controles definidos por parte de este para su control
30. dotar a sus trabajadores de elementos de seguridad y bioseguridad según los peligros identificados y lo establecido en la matriz de peligros, incluidos los establecidos para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19.
31. aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de ejecución de las actividades: Certificación expedida por el representante legal donde conste que, en cumplimiento de la normativa aplicable, ha realizado a sus trabajadores exámenes de ingreso y periódicos en su empresa (este último para el caso del personal con más de un año de antigüedad). En caso de trabajadores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, se deberá certificar la realización y vigencia de los exámenes preocupacionales.
32. Implementar un sistema de CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, para el cumplimiento del objeto contractual.
33. reportar de manera obligatoria ante el supervisor del Contrato todos los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores en el cumplimiento del objeto contractual y adelantar la respectiva investigación en conjunto con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el lineamiento establecido por la Entidad y garantizar el cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de la misma. Así mismo, se deberá adjuntar la información sobre la ARL a la cual se encuentran afiliados sus trabajadores en misión y las líneas de atención en caso de reporte de accidentes de trabajo
34. **Medidas de Control por COVID-19,** EL CONTRATISTA deberá **-** establecer sus propios protocolos de Bioseguridad alineados con las políticas del Ministerio para el desarrollo del objeto contractual. - cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos por la administración de edificio y los establecidos para el SGSST para el ingreso a las instalaciones. - contar con un procedimiento de higienización de equipos, materiales que implementará en las instalaciones del Ministerio y se debe entregar al Seguridad y Salud en el Trabajo para su validación. Antes del inicio de las actividades - implementar todos los procedimientos de control establecidos por el SGSST para mitigar la propagación de la enfermedad COVID-19.
35. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo del presente contrato
36. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato
2. Realizar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la propuesta.
3. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato
8. Responder por el pago de los impuestos, gravámenes, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de contrato, que establezcan las leyes colombianas.
9. Avisar al Ministerio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
11. Asistir conjuntamente a las reuniones de seguimiento de ejecución del Contrato programadas por el Supervisor, o por el Ordenador del Gasto del Ministerio.
12. Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas
14. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Será de la autonomía y responsabilidad del adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Ministerio no adquiere ninguna relación laboral o civil con los trabajadores del contratista.
16. Mantener indemne a la Entidad frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
18. Presentar informe en medio físico y magnético al supervisor del contrato al finalizar el término de ejecución, en el que se detalle las actividades realizadas, así como los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
19. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Ministerio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
20. Conocer y cumplir a cabalidad con el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información así: 1) Conocer y entender la política y los objetivos del Sistema integrado de Gestión, 2) Contribuir al seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos de los que sea participe, 3) Contribuir al monitoreo y control de los indicadores y riesgos vinculados al proceso, 4) Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones que se den en el marco del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, 5) Cumplir con las políticas y controles del subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información y 6) Conocer y cumplir a cabalidad con el subsistema de Gestión Ambiental
21. Mantener indemne a la Entidad frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.

22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. Crear un archivo organizado de toda la documentación inherente al desarrollo de cada una de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato, el cual podrá ser requerido en cualquier momento por el Supervisor del Contrato.
24. Asistir a las reuniones programadas por el Supervisor del Contrato
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause prejuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
26. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la Entidad, por el incumplimiento del contrato.
27. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y, normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

C- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO:

1. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contractual.
4. Garantizar la apropiación de recursos económicos para la ejecución del contrato.
5. Garantizar la apropiación de recursos económicos para la ejecución del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en la Ley y en las normas reglamentarias.
7. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato a través del Supervisor del mismo, con el fin de velar por su calidad.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley.

8. HÁBEAS DATA: EL MINISTERIO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA,** con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del **MINISTERIO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte del **MINISTERIO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en la página web en la cual se indica los canales habilitados por **EL MINISTERIO** para ejercerlos.

9. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3861 de 2015, El MINISTERIO ejercerá la supervisión del presente contrato el Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas.

En caso de requerirse modificación de la persona designada como supervisor, el Jefe de la dependencia de apoyo solicitante de la contratación, remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectué la correspondiente designación, tal como lo establece el artículo 12 del citado Manual de Contratación.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma del

competente contractual de la presente aceptación de oferta. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única.

Atentamente,



JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO
Secretario General

Proyectó: Ismael Puentes
Revisó: Tatiana Teresa Andrade/John Zabala/Rafael chavarro/Fernando Martinez

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: A continuación, se describen en forma detallada las especificaciones técnicas mínimas del producto o servicio a adquirir.

Las especificaciones técnicas, describen los equipos de aire acondicionado que se pretenden adquirir por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Casa de los Siete Infantes (Cartagena) y señala que deben ser instalados técnicamente y puestos en funcionamiento a todo costo, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Mini Split con capacidad de 24.000 btu, a 220 V, con motor dual inverter compresor, incluye los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, gastos de instalación y transporte.	UN	9
2	Desmonte de equipos de aire acondicionado existentes mas sobrantes y disposición final a un lugar autorizado.	UN	9
3	Descontaminación del sistema de tubería de refrigeración con nitrógeno y electrón más reajuste de refrigerante R-410A	UN	9
4	Kit de instalación redes eléctricas, incluye acometidas eléctricas y cableado entre la unidad interna y externa, regatas y resanes más mano de obra.	UN	9
5	Sistema de drenaje para cada uno de los equipos de aire acondicionado, incluye de red de tubería en PVC, accesorios y aislamiento en rubatex, regatas y resanes más mano de obra.	GL	1
6	Organización de red de refrigeración en tuberías de cobre para unidad condensadora de 5/8 x38 aislada en rubatex de 7/8x1/2	ML	15
7	Organización de todas las unidades condensadoras con soportes y bases en ángulos de acero de 2" más anticorrosivo y pintura, incluye tornillería para anclaje a muros y mano de obra.	GL	1

INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En la instalación de equipos acondicionadores de aire tipo Mini-Split, debe tenerse en cuenta:

a) Es responsabilidad del contratista realizar visita e inspección técnica en las áreas a intervenir.

b) Los equipos se instalarán apropiadamente, en las áreas exigidas y en la posición adecuada para su correcto funcionamiento.

c) El Contratista deberá suministrar todos los accesorios que se requieran para su instalación técnica y puesta en funcionamiento.

d) Los equipos y materiales deben ser de primera calidad.

e) Suministrar e instalar los ductos requeridos para la puesta en funcionamiento del acondicionador de aire, estos tubos deben ir cubiertos con canaletas plásticas de color blanco o empotrado en pared según el caso.

f) Suministrar e instalar la tubería de desagüe requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos acondicionadores de aire.

g) Suministrar e instalar los soportes para condensadora y/o manejadora donde se requieran.

h) Elaborar los pasantes en pared o losa requeridos para la puesta en funcionamiento del acondicionador de aire.

i) Resanar (incluye estuco, pintura a 2 manos) las regatas y pasantes realizados por el contratista en cumplimiento del objeto de la presente contratación.

j) En los casos que se requieran para la acometida eléctrica de los equipos el suministro y montaje de breakers, tableros y canalizaciones respectivas deben ser de acuerdo a normatividad vigente, éstos correrán por cuenta del contratista quien además debe suministrar los elementos de protección y tableros necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

k) La tubería de cobre de succión y líquido deben ir debidamente soportados y aislados

l) Se entregarán los equipos debidamente instalados, conectados y funcionando apropiadamente.

Nota 1: El contratista debe asumir todos los costos asociados a las obras que deba realizar para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, dentro de ellas se deben incluir las obras eléctricas y mecánicas que sean requeridas considerando los requisitos mínimos expuestos para los sistemas y elementos descritos.

No obstante lo anterior, las obras de carácter civil, eléctricas o mecánicas deben ser consultadas a la supervisión del contrato previo análisis relacionado con el diseño suministrado por el contratista y deben realizarse los resanes y pinturas que se requieran El contratista debe ubicar todos los materiales o elementos sobrantes de la instalación de los equipos en un lugar adecuado para su recolección según la indicación que para tal efecto emitan los funcionarios de la sede y/o supervisor del contrato.

En todo caso el contratista mantendrá en perfecto orden y aseo el sitio de trabajo y asumirá los costos y acciones necesarias para el retiro y depósito de los mismos en los lugares destinados para ello.

Nota 2 Para efectos de la estructuración de la oferta económica, cada proponente deberá incluir en estos ítems todos los accesorios e insumos (regatas, resanes, pasantes en muros, etc.), necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, para lo cual deberán tener en cuenta la visita al sitio de la obra.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá anexar certificación del fabricante en la que conste que todos los equipos objeto del contrato se encuentran amparados contra defectos de fabricación, **por un término no inferior a un (1) año**. En todo caso, en el evento que se requiera hacer efectiva la garantía de cualquiera de los equipos, el contratista cubrirá los costos que se generen por mano de obra, desplazamientos, etc.

Nota: Los tiempos de la garantía a que se hace referencia en este numeral se entienden contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los elementos.

SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista debe garantizar el soporte técnico y el mantenimiento preventivo necesario para los equipos objeto del contrato a partir de la instalación de cada equipo y durante mínimo un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos.

El soporte técnico y el mantenimiento preventivo de los equipos debe realizarse por personal calificado y en tiempos de repuesta razonables. El contratista debe entregar al supervisor del contrato una programación en la que se especifiquen las rutinas de mantenimiento preventivo, éstas deberán realizarse una (1) cada tres meses hasta completar mínimo cuatro (4) rutinas en total con el objeto de brindar y aumentar al máximo la disponibilidad y confiabilidad de los equipos instalados.

Las actividades de entrega, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado deberán ser ejecutadas por un equipo de trabajo a cargo del contratista y avalado por el supervisor.